



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022-MDC/CM

Camanti, 05 de octubre a de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de octubre del año 2022, visto el Oficio Circular N° 00004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 12 de setiembre del 2022; de la Sub Dirección Técnico Normativo, de la Dirección de Registros Civiles, ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, Informe N°0026-2022-OREC-MDC/MEVQ, de fecha 13 de setiembre del 2022, de la Jefa de la Oficina de Registros del estado civil, Informe N°0395-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°0110-2022-ALE-MDC, de fecha 21 de setiembre del 2022; de Asesoría Legal, y el Informe N° 135-2022-GM-MDC, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por lo convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**,



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Oficio Circular N° 00004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 12 de setiembre del 2022; de la Sub Dirección Técnico Normativo, de la Dirección de Registros Civiles, ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, mediante el cual remite la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**; en vista que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC se encuentra gestionando la implementación de los sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha, en 286 OREC de Municipalidades provinciales y distritales con actividades registrales automatizados (con registro en línea) a nivel nacional. Con el objetivo de buscar la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la Oficina Registral de RENIEC seleccionado.

Que, mediante Informe N°0026-2022-OREC-MDC/MEVQ, de fecha 13 de setiembre del 2022, de la Jefa de la Oficina de Registros del Estado Civil, remite la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**; para su aprobación en sesión de concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 135-2022-GM-MDC, de fecha 28 de setiembre del 2022; emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, solicita la aprobación por Sesión de Concejo Municipal sobre la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la suscripción: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR al señor **SEBASTIÁN VELÁSQUEZ ESTRADA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local. y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Sub Dirección Técnico Normativa del Instituto Nacional de Identificación y Estado Civil y demás áreas administrativas de esta Comuna Municipal, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI° 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641